



Municipalidad Distrital de MATACOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0128-2023-MDM/A

Matacoto, 03 de Octubre del 2023

VISTO: El Informe N° 249-2023-MDM/ADES/DMRP, de fecha 29 de setiembre del 2023, suscrito por la Jefa de Desarrollo Económico y Social y la Carta N° 020-2023-MDM-DEMUNA, de fecha 29 de setiembre del 2023, suscrito por la Responsable de DEMUNA, quienes solicitan la actualización de la conformación del equipo interdisciplinario y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 73 inciso 6 numeral 6.4 establece como competencia municipal la función de difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 84 numeral 1.2, concordante con el numeral 2.4 del mismo, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el inciso e) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297 para las protecciones de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parentales o en riesgos de perderlos, sobre la acreditación de una DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, el alcalde y el defensor responsable autorizado de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA, solicitan la acreditación de la DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulneradas – MIMP. Y, para la acreditación, la DEMUNA debe contar con los siguientes requisitos: a) Ambiente accesible y adecuado que garantice el principio de confidencialidad y que se encuentre debidamente equipado; b) Equipo interdisciplinario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del presente reglamento; c) Una/un defensora/o responsable autorizada/o por el Alcalde; d) Personal previamente capacitado para desarrollar el procedimiento por riesgo y e) Registro vigente de la Defensoría del Niño y del Adolescente;

Que, el artículo 8 del D.S. 001-2018-MIMP- que aprueban Reglamento del D. Leg. N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos- establece: El equipo

PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO



munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/14267>



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

interdisciplinario es el responsable de evaluar la situación socio familiar del caso por riesgo; así como de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual y las medidas de protección;

El equipo interdisciplinario de la DEMUNA está conformado como mínimo por un abogado y un psicólogo; además puede contar con un profesional en trabajo social o profesión afín, capacitados para la actuación en los procedimientos por riesgo.

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2020, que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parentales o en riesgos de perderlos, establece que son funciones de los Gobiernos locales: a) Actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), acreditadas, capacitadas y supervisadas por el órgano competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; b) Implementar y promover servicios para aplicar las medidas de protección en los procedimientos por riesgo; c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA; d) Garantizar los recursos necesarios para que la DEMUNA actúe en el procedimiento por riesgo y en las demás intervenciones propias del servicio y e) Colaborar en los procedimientos por desprotección familiar de niñas, niños o adolescentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación del Acta, por unanimidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la Conformación del Equipo Interdisciplinario de la DEMUNA, responsable de evaluar la situación socio familiar del caso por riesgo; así como de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual y las medidas de protección. La misma que estará conformada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Santa Epifania Cordero Méndez	46946509	Personal de Apoyo (Asesor Legal)
02	Yolibeth Vanessa Reyes García	45425069	Personal de Apoyo (Psicóloga)
03	Albina Santosa Montoro Arrostequi	45588022	Defensora

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al equipo interdisciplinario para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área de secretaria para el cumplimiento de la presente resolución y al responsable de Imagen Institucional su publicación en el periódico mural de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Firma]
Percy Rojas Fuentes Cordero
DNI N° 33332603
ALCALDE



PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO



munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/t/4267>



975 048 594
943 896 280



Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash